RESOLUCIÓN No. 151 DE 2025
(24 de noviembre de 2025)

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. OCA-SAMC-032-2025"

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS - META, EN CALIDAD DE ORDENADOR DEL GASTO

En ejercicio de las facultades legales establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y, en especial, las que le confiere el Decreto 023 de 2024 "*Por el cual se delegan unas funciones en materia de contratación, ordenación del gasto en el Municipio de Acacías – Meta y se derogan los Decretos 277 del 28 de noviembre de 2005, 134 del 25 de agosto de 2010, 073 del 27 de marzo de 2013 y 257 del 31 de diciembre de 2014*" y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Decreto No. 023 de 2024 establece dentro de la competencia de la ordenación del gasto, tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, suscribir, liquidar, adicionar, aprobar garantías, resolver o modificar los convenios o contratos que demande el Municipio de Acacias Meta, cualquiera que sea su cuantía, objeto o propósito (inversión o funcionamiento), así como para adelantar todas la funciones y actividades propias de las etapas precontractual, contractual y poscontractual que desarrolle el Municipio.

Que, en ejercicio de la delegación conferida, el Jefe de la Oficina de Contratación suscribirá todos los actos administrativos, contratos, convenios, actas y documentación a que haya lugar, inherentes a la actividad contractual delegada.

Que, el Municipio de Acacias - Meta a través de la **Secretaria Social de Educación Cultura y Deporte**, con fundamento en los numerales 1 y 2 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015 y con observancia del principio de planeación, elaboró los documentos y estudios previos, con el fin de soportar las condiciones y exigencias para adelantar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. OCA-SAMC-032-2025 cuyo objeto corresponde al ***"APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS CLAUSURAS DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META 2025".***

Que, atendiendo las disposiciones establecidas en los artículos 2.2.1.1.2.1.1. a 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el día 6 de noviembre del 2025 el Municipio de Acacias publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones electrónico y su documento complemento, y los anexos del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. OCA-SAMC-032-2025 cuyo objeto corresponde al "***APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS CLAUSURAS DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META 2025"*** y el cual puede consultarse a través del link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9080080&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que, para determinar la modalidad de selección del contratista se tuvo en cuenta lo establecido en el literal b) 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 ya que, el proceso de selección de contratistas se adelantará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, atendiendo a la cuantía del proceso, su objeto y la naturaleza de los bienes y servicios que se pretenden adquirir.

Que, el presupuesto oficial para la presente contratación fue de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($268.154.640),** recursos que obran amparados

en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **No. 2025002502 del 24 de octubre de 2025**, expedido por el Profesional Especializado de la Secretaría Administrativa y Financiera.

Que el plazo de ejecución del contrato será de **VEINTE (20) DIAS** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

Que en el periodo comprendido entre el 06 de noviembre de 2025 al 12 de noviembre de 2025 hasta las 00:00 A.M, permaneció publicado el borrador del pliego de condiciones, con el fin de que durante los cinco (05) días hábiles mencionados se formularan observaciones frente al contenido del mismo a través del Portal www.colombiacompra.gov.co plataforma de SECOP II.

Que, en el periodo en mención, NO se formularon observaciones frente al contenido de este.

Que, con base en lo anterior, los interesados en participar y en ejercer el control social sobre el proceso de contratación, pudieron consultar el pliego de condiciones electrónico, documento complemento al pliego de condiciones electrónico, estudios y documentos previos, y anexos, en la Plataforma SECOP II, en el link dispuesto para el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. OCA-SAMC-032-2025.

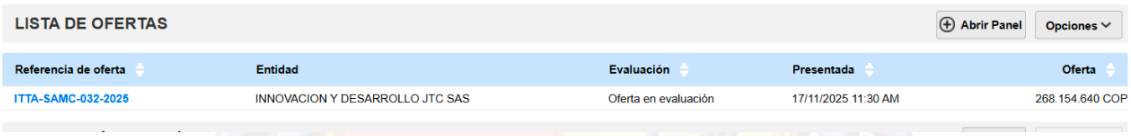
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8790320&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que, mediante Resolución No. 141 de fecha 12 de noviembre de 2025, se ordenó la apertura y trámite del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.OCA-SAMC-032-2025, cuyo objeto corresponde al "***APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS CLAUSURAS DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META 2025".***

Que, a través del acto administrativo de apertura del proceso, se convocó a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, se convocó a todos los organismos de control para que adelanten su función en el desarrollo del proceso de contratación.

Que, en el periodo establecido para la presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo entre el 12 de noviembre al 13 de noviembre de 2025, hasta las 11:59 P.M, no se prestaron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.

Que en cumplimiento de lo establecido en el cronograma del proceso se realizó el cierre el día 18 de noviembre de 2025 a las 2:00 P.M., y en la diligencia se recepcionó la siguiente propuesta:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
ITTA-SAMC-032-2025	INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS	Oferta en evaluación	17/11/2025 11:30 AM	268.154.640 COP

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, para la evaluación de las propuestas en el presente proceso, el Jefe de la Oficina de Contratación designó el Comité Evaluador, mediante acto de designación; quienes realizaron la evaluación de las propuestas, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y a la normatividad vigente.

Que, en función de lo anterior, el Comité Evaluador del proceso de selección, el día 18 y 19 de noviembre de 2025, llevó a cabo la verificación y evaluación de requisitos habilitantes, por lo cual, el Municipio de Acacias publicó el informe de evaluación preliminar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II; informe con el siguiente consolidado:

ITEM	PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION	RESULTADO

1	**INNOVACIÓN Y DESARROLLO JTC S.A.S.**, identificado con NIT 900.279.119-0, representado legalmente por **DAVID ARNULFO MURCIA GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.556.693 de Ibagué	Capacidad Jurídica	No Cumple	**NO HABILITADO**
		Capacidad Financiera	Cumple	
		Capacidad Organizacional	Cumple	
		Capacidad técnica	No Cumple	

Que, en virtud del resultado la evaluación inicial el oferente **INNOVACIÓN Y DESARROLLO JTC S.A.S.**, identificado con NIT 900.279.119-0, representado legalmente por **DAVID ARNULFO MURCIA GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.556.693 de Ibagué, NO CUMPLIO con los aspectos técnicos y jurídicos por las razones contenidas en el informe de evaluación, el cual fue trasladado al proponente para su conocimiento y con el fin de que aclarará o subsanará aquellos aspectos que refiere el respectivo informe.

Que se recibió subsanación al informe de evaluación respecto de los documentos técnicos por parte del oferente **INNOVACIÓN Y DESARROLLO JTC S.A.S.**, identificado con NIT 900.279.119-0, representado legalmente por **DAVID ARNULFO MURCIA GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.556.693 de Ibagué allegada el 23 de noviembre de 2025, siendo las 09:01: 53 P.M, mediante mensaje CO1.MSG.8804609, estando dentro del término establecido para la presentación de observaciones a la Verificación inicialmente realizada.

Que el comité evaluador en cumplimiento del principio de transparencia procedió a realizar la verificación de los documentos allegados durante el término de traslado del informe de evaluación, teniendo como resultado de la nueva verificación técnica a la subsanación efectivamente presentada en el marco del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. OCA-SAMC-032-2025, es:

ITEM	PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION	RESULTADO
1	**INNOVACIÓN Y DESARROLLO JTC S.A.S.**, identificado con NIT 900.279.119-0, representado legalmente por **DAVID ARNULFO MURCIA GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.556.693 de Ibagué	Capacidad Jurídica	Cumple	**HABILITADO**
		Capacidad Financiera	Cumple	
		Capacidad Organizacional	Cumple	
		Capacidad técnica	Cumple	

Que, en razón a la habilitación técnica, jurídica y financiera de la propuesta presentada por la **INNOVACIÓN Y DESARROLLO JTC S.A.S.**, identificado con NIT 900.279.119-0, representado legalmente por **DAVID ARNULFO MURCIA GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.556.693 de Ibagué, se procedió a la calificación de los factores de evaluación obteniendo el siguiente puntaje:

ORDEN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN	FACTOR	CALIFICACIÓN TOTAL DEL FACTOR
1. Factor De Ponderación	Factor Económico/Precio	300 Puntos
2. Factor De Ponderación	Factor Técnico De Calidad	100 Puntos
3. Factor De Ponderación	Promoción a la mano de obra local	45 puntos
4. Factor De Ponderación	Apoyo a la Industria Nacional	100 Puntos
5. Factor De Ponderación	Criterios diferenciales Incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres Decreto 1860-2021	0 Puntos

6. Factor De Ponderación	Criterios diferenciales Incentivo para MiPymes Decreto 1860-2021	2,5 Puntos
TOTAL		**547,5**

Que el Comité Evaluador del proceso de selección OCA-SAMC-032-2025 mediante oficio de fecha 24 de noviembre de 2025 y bajo las competencias que a cada uno corresponde, recomendó al Ordenador del Gasto la adjudicación del proceso en los siguientes términos:

> *"(…)* ***ADJUDICAR*** *el* ***PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. OCA-SAMC-032-2025*** *cuyo objeto corresponde al "****APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS CLAUSURAS DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META 2025"*** *al Proponente* ***INNOVACIÓN Y DESARROLLO JTC S.A.S.****, con NIT 900.279.119-0, representado legalmente por* ***DAVID ARNULFO MURCIA GONZALEZ****, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.556.693 de Ibagué, por el valor* ***DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($268.154.640),*** *El valor del contrato incluye los impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.*
>
> *El Municipio efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.*
>
> *El plazo de ejecución del contrato será de* ***VEINTE (20) DIAS*** *contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2025 (…)".*

Que con fundamento en todo lo anterior y acogiendo la recomendación del Comité Evaluador del proceso de selección, el Ordenador del Gasto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. OCA-SAMC-032-2025** cuyo objeto corresponde al "***APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS CLAUSURAS DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META 2025"*** al Proponente **INNOVACIÓN Y DESARROLLO JTC S.A.S.**, con NIT 900.279.119-0, representado legalmente por **DAVID ARNULFO MURCIA GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.556.693 de Ibagué, por el valor **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($268.154.640),** El valor del contrato incluye los impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

El Municipio efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

El plazo de ejecución del contrato será de **VEINTE (20) DIAS** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato correspondiente se suscribirá por el proponente adjudicatario dentro del término establecido en el pliego de condiciones y el cronograma electrónico del proceso de selección establecido en SECOP II. De no suscribirse dentro del término establecido, el Municipio de Acacias dará cumplimiento a lo previsto en el numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el contenido de la presente Resolución se entiende notificado al proponente adjudicatario y comunicado a los proponentes no seleccionados.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, siendo un acto irrevocable que obliga tanto al Municipio de Acacias (Meta) como al adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Dada en Acacias (Meta), a los Veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.20937

FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Katherine Medina Torres - Abogada CPS – Oficina de Contratación
Revisó: Yuli Andrea Trujillo Rivera / Abogada Contratista